

Secretario titular: don Antonio López Gómez, secretario del Ayuntamiento; secretario suplente, doña Ana María Lucas Alcañiz, agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento.

Primer vocal titular: don José Luis Gutiérrez Gómez, monitor deportivo del Ayuntamiento; primer vocal suplente, doña Marta Ferrero Bachiller, agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento.

Segundo vocal titular: don José Luis López Romojarro, monitor deportivo del Ayuntamiento; segundo vocal suplente, doña Pilar Muñoz Fernández, funcionaria del Ayuntamiento.

Tercer vocal titular: don José Luis Aguado Garnelo, subdirector general de Promoción Deportiva de la Comunidad de Madrid; tercer vocal suplente, don Ricardo Echeita Sarrionandía, jefe del Servicio de Deporte Escolar de la Comunidad de Madrid.

Los miembros del tribunal percibirán sus asistencias y kilometraje de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación, quedando autorizados a utilizar vehículo propio.

Cuarto.—La lista certificada y completa de aspirantes definitivamente admitidos y excluidos se exhibirá en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Quinto.—Los interesados podrán recusar a los miembros del tribunal en los términos de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexto.—El inicio de las pruebas selectivas (baremación de méritos de los aspirantes, fase de concurso) tendrá lugar en la Sala de juntas de la Casa Consistorial, ubicada en la plaza de España, número 1, de esta localidad, comenzando a las nueve horas del viernes 16 de octubre de 2009.

Séptimo.—El mismo día y en el mismo lugar se realizarán las entrevistas que forman parte de la fase de concurso, dando comienzo las mismas a partir de las trece horas. El orden de actuación comenzará por el primer aspirante, por orden alfabético, cuyo primer apellido comience por la letra "W", y de no haber ninguno, por el primero, por orden alfabético, cuyo primer apellido comience por la letra "X", y así sucesivamente.

Octavo.—La presente resolución se publicará en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y de la misma se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre.

Noveno.—Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa respecto de los pronunciamientos que contiene, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante este alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o bien, alternativamente, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de Madrid de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualesquiera otros recursos que se consideren procedentes.

Lo que se dicta en Moraleja de Enmedio, a 18 de septiembre de 2009.—Ante mí, el secretario (firmado).—El alcalde (firmado).
(02/10.866/09)

MORALEJA DE ENMEDIO

OTROS ANUNCIOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público que este Ayuntamiento tramita procedimiento para la revisión de oficio del decreto de este alcalde 465/2009, de 10 de junio, por el que se convocaba sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento a instancia de los concejales.

Lo que se publica con la indicación de que el expediente podrá consultarse en la Secretaría de este Ayuntamiento (plaza de España, número 1) durante un período de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Moraleja de Enmedio, a 12 de agosto de 2009.—El alcalde, Carlos Aberto Estrada Pita.

(02/9.878/09)

MORALEJA DE ENMEDIO

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado sin efecto, por dos veces, la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de orden. — Número de expediente. — Interesado. — Trámite que se notifica

1. — 10343/8/08. — Francisco Millán Gómez. — Tratamiento como residuo sólido urbano y liquidación de tasas por retirada y depósito del vehículo matrícula M-2348-US.

2. — 11379/9/08. — "Jiménez Nohález, Sociedad Limitada". — Tratamiento como residuo sólido urbano y liquidación de tasas por retirada y depósito del vehículo M-5029-TB.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce, en la Secretaría de este Ayuntamiento, ubicado en la plaza de España, número 1, de esta localidad.

Moraleja de Enmedio, a 25 de agosto de 2009.—El alcalde, Carlos Aberto Estrada Pita.

(02/10.050/09)

MORALEJA DE ENMEDIO

OTROS ANUNCIOS

A requerimiento del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 23 de Madrid, y en relación con el procedimiento ordinario número 61/2009, seguido a instancias de don José Luis Ferrer Recuerdo, en representación de la mercantil "Promociones Inmobiliarias Salinas, Sociedad Anónima", e interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la denegación por silencio administrativo por el Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio (Madrid) de la solicitud de licencia de actividad y apertura presentada el día 12 de noviembre de 2008, el señor alcalde ha resuelto ordenar la remisión al órgano jurisdiccional del correspondiente expediente administrativo. Por el presente anuncio se notifica la mencionada resolución, que se transcribe literalmente:

Resolución de la Alcaldía 712/2009.—Vista la providencia de fecha 22 de mayo de 2009 de la señora magistrada-juez del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 23 de Madrid, en relación con el procedimiento ordinario número 61/2009, seguido a instancias del procurador don José Luis Ferrer Recuerdo, actuando en representación de la mercantil "Promociones Inmobiliarias Salinas, Sociedad Anónima", contra la denegación por silencio administrativo por el Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio (Madrid) de la solicitud de licencia de actividad y apertura presentada el día 12 de noviembre de 2008.

Considerando que en la citada providencia, entre otros extremos, se declara válida la competencia del Juzgado y se admite a trámite el recurso, ordenándose que se requiera al Ayuntamiento para que remita el expediente administrativo y se ordena igualmente que sea requerida esta Administración para que emplace a cuantos interesados aparezcan en el expediente para que comparezcan en el recurso en el plazo de nueve días.

Teniendo en cuenta las facultades que legal y reglamentariamente están conferidas y, singularmente, lo dispuesto en el artículo 21, apartados 1.k) y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás preceptos concordantes. En ejercicio de las funciones que me corresponden en virtud de la citada legislación, por la presente resuelvo:

Primero.—Cúmplase la anterior providencia en todos sus extremos. Remítase al Juzgado el expediente administrativo debidamente indiciado, foliado y numerado en la forma y plazo señalados por el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Notifíquese a cuantos interesados aparezcan en el expediente administrativo el inicio del procedimiento y emplácense en los plazos y forma que establece el artículo 49 de la misma Ley, con las oportunas advertencias y, final-